



SEKLO QVARTO, VEINTE
MARAVIDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
OCHO.

nuevo Acopio de Sal y haber satisfecho esta Ciu. el sum-
 porte de los Bagages de los Batallones y tropas que han tran-
 sitado por este Pueblo y suministrado el forrage y sus
 enseres para el dho Cavallo y soldados de la Compañia
 de el Regim. de Cavalleria de Alcantara cuyo Bor-
 to se deben abonar a esta Ciu. en cuenta del contingen-
 te que ha tocado pagar de dthos Ovensillos = Acordo de los
 dthos Cabos dados por los dthos Batallones y
 Compañia que pararon en poder de Jines Diego Sanchez
 Cayula y sus parientes de el dho Ayuntamiento. Con
 la justificacion necesaria se entreguen a dho J. de Pedro
 Joseph de Esca y Mula para que en la Superintendencia
 deste Reino al tiempo que pase a dha Ciu. de Navarra a
 cumplir su Comis. disponga y solvare de dthos Gascos
 de lo suministrado en dthos Bagages forrage y sus
 serenos que a esta Ciu. en cuenta de dho contingente
 de Ovensillos y se escriba por los Cau. Comis. de Sa-
 lamanca a dho J. de Pedro Joseph de Esca y Mula para que
 esta para este fin y de ordenia de dho J. de Pedro
 Joseph de Esca y Mula para el forragam. de dho ac-
 pio de Sal con las expresiones que a dthos Cau. Co-
 misionarios de Salamanca parecan conben. y el Conto-
 dor y mforme para el J. de Pedro Ayuntamiento

